ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

# RESOLUCIÓN 0352 DE 2026

## (11/05/2026)

**"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía-Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad No. SDMUJER-SAMC-001-2026***"**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**
**DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Único Distrital del Sector Mujeres 643 de 2025, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en especial la conferida en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del Sector Central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

**II.** Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

**III.** Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

**IV.** Que el numeral 21 del artículo 7 del Único Distrital del Sector Mujeres 643 de 2025 compilatorio del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría. ría",* para lo cual se expidió la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, a través de la cual se delegó la competencia de ordenación del gasto.

**V.** Que mediante *"Solicitud contratación bienes y servicios"*, la Directora de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía literal H, **por lotes** cuyos objetos son:

**OBJETO LOTE 1 MODALIDAD INTEGRAL:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**RESOLUCIÓN 0352 DE 2026**

**(11/05/2026)**

**"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía-Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad No. SDMUJER-SAMC-001-2026***"**

"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

**OBJETO LOTE 2 MODALIDAD RURAL:**
"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

**VI.** Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de *"Selección Abreviada por Menor Cuantía"*, según lo dispuesto en el Literal H, numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**VII.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

**VIII.** Que, en sesión extraordinaria y virtual No. 17 de los días 16, 17 y 20 de abril de 2026, el Comité de Contratación recomendó adelantar el presente proceso de selección.

**IX.** Que la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se indica que se cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1046 del 8 de mayo de 2026 y No. 1047 del 11 de mayo de 2026.**

**X.** Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 22 de abril de 2026 y hasta el 29 de abril de 2026, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el anexo de proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección SDMUJER-SAMC-001-2026.

**XI.** Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones en la Entidad se recibieron en tiempo observaciones por parte de: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER y FEZ INVERSIONES SAS, así mismo, se recibieron observaciones extemporáneas por parte ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, PAULA RUBIO, FEZ INVERSIONES SAS y POR FUNDACIÓN MUNDO MEJOR FMM y las respuestas a las mismas fueron publicadas en el Secop II mediante mensaje público de acuerdo con el cronograma del proceso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**RESOLUCIÓN 0352 DE 2026**

**(11/05/2026)**

**"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía- Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad No. SDMUJER-SAMC-001-2026***"**

**XII.** Que el cronograma del proceso será el establecido tanto en el presente acto administrativo, como en la Plataforma Transaccional de SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas y horas en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía- Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad.

**XIII.** Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

**XIV.** Que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción ya que estaban convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; ahora bien, combatir la corrupción fortalece a las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social.

**XV.** Que combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados en la erradicación de la impunidad y la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; es así como los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deciden hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

**XVI.** Que el bloque de constitucionalidad consagra la preeminencia, superioridad o supremacía de los tratados y convenios internacionales en nuestro orden jurídico interno, en consecuencia, el Estado Colombiano ha expedido entre la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; el Decreto Único Sectorial 640 de 2025, por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones ; la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 640 de 2025 orientados a generar compromisos de integridad y la no tolerancia con la corrupción.

**XVII.** Que de acuerdo con lo anteriormente mencionado es menester informar que quien resulte adjudicatario deberá firma un compromiso anticorrupción que será incluido como cláusula en la minuta del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**RESOLUCIÓN 0352 DE 2026**

**(11/05/2026)**

**"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía-Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad No. SDMUJER-SAMC-001-2026***"**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**XVIII. ARTÍCULO 1º. APERTURA.** Ordenar la apertura del proceso de selección, bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía, literal H del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, SDMUJER-SAMC-001-2026 **por lotes** cuyos objetos son:

- **OBJETO LOTE 1 MODALIDAD INTEGRAL:**
  "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

- **OBJETO LOTE 2 MODALIDAD RURAL:**
  "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

**ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO.**

- **PRESUPUESTO LOTE 1 MODALIDAD INTEGRAL:**

  Cantidad de Casas Refugio: Cuatro (4) Casas Refugio

  Valor del presupuesto oficial: Equivale a la suma total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.567.748.600),** de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector anexo al presente estudio previo. El valor incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, distribuidos por año así:

**Tabla No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODALIDAD INTEGRAL (LOTE 1)**

| VIGENCIA | No. CASA | PLAZO | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|
| 2026 | 1 | 5 meses | $ 1.141.937.150 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**RESOLUCIÓN 0352 DE 2026**

**(11/05/2026)**

**"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía-Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad No. SDMUJER-SAMC-001-2026***"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026 | 2 | 5 meses | $ 1.141.937.150 |
| 2026 | 3 | 5 meses | $ 1.141.937.150 |
| 2026 | 4 | 5 meses | $ 1.141.937.150 |
| **VALOR TOTAL** | | | **$ 4.567.748.600** |

- **PRESUPUESTO LOTE 2 MODALIDAD RURAL:**

  Cantidad de Casas Refugio: Una (1) Casas Refugio

  Valor del presupuesto oficial: Equivale a la suma total de **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.186.521.630)**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector anexo al presente estudio previo. El valor incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, distribuidos por año así:

**Tabla No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODALIDAD RURAL (LOTE 2)**

| VIGENCIA | No. CASA | PLAZO | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|
| 2026 | $ 1.186.521.630 | 6 meses 15 días | $ 1.186.521.630 |
| **VALOR TOTAL** | | | **$ 1.186.521.630** |

**ARTÍCULO 3º. CRONOGRAMA.** El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública. | 22/04/2026 | 22/04/2026 |
| Publicación de los documentos y estudios previos. | | |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones. | | |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | HASTA EL 29/04/2026 | |
| Respuestas a las observaciones de documentos preliminares | 4/05/2026 | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**RESOLUCIÓN 0352 DE 2026**

**(11/05/2026)**

**"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía-Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad No. SDMUJER-SAMC-001-2026***"**

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| Publicación del acto de apertura del proceso* | 11/05/2026 | |
| Publicación de los documentos definitivos (pliego de condiciones y anexos y demás documentos) | 11/05/2026 | |
| Plazo para manifestación de Interés | Del 11/05/2026 al 14/05/2026 | |
| Publicación de la lista del de oferentes que manifestaron interés. | 14/05/2026 | |
| Presentación de observaciones a los documentos definitivos. | HASTA EL 12/05/2026 | |
| Respuestas a las observaciones a los documentos definitivos | HASTA EL 14/05/2026 | |
| Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad. | 15/05/2026 07:00 PM | |
| Presentación de Ofertas (CIERRE) | HASTA EL 20/05/2026 8:00 AM | |
| Apertura de Ofertas | 20/05/2026 8:10 AM | |
| Informe de presentación de Ofertas | 20/05/2026 8:20 AM | |
| Verificación y evaluación de ofertas | Desde el 20/05/2026 al 27/05/2026 | |
| Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas | 28/05/2026 | |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | 29/05/2026 | 2/06/2026 |
| Respuestas a observaciones al informe de evaluación. | 10/06/2026 | |
| Publicación Actos Administrativos de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 12/06/2026 | |
| Suscripción de los contratos | HASTA 22/06/2026 | |
| Entrega de las garantías de los contratos adjudicados | 22/06/2026 | 25/06/2026 |
| Aprobación garantías de los contratos adjudicados | 25/06/2026 | |

*En el caso que se reciban 12 o más propuestas al momento del cierre del proceso se podrá requerir ampliación del término señalado para evaluación de las propuestas, lo que impactará las fechas siguientes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**RESOLUCIÓN 0352 DE 2026**

**(11/05/2026)**

**"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía-Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad No. SDMUJER-SAMC-001-2026***"**

**ARTÍCULO 4º. PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicidad de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

**ARTÍCULO 6º. RECURSOS.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los once días del mes de mayo de 2026.

**CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Elaboró: Erika Negrete González - contratista - Dirección de contratación.
Revisó y aprobó: Carlos Andrés villa Vanegas-Director de contratación.